

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
TRASLADO EXCEPCIONES PARAGRAFO 2º ARTÍCULO 175 DEL CPACA

TRASLADO EXCEPCIONES No. 04 DE 2022

FECHA: 07/07/2022

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACIÓN
2021-00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	NO CONTESTÓ
			LUIS RENE CASANOVA ENRIQUEZ	EXCEPCIONES

Conforme el numeral 2º del artículo 175 del CPACA, en la fecha: **SIETE (07) DE JULIO DE 2022**, se fija el presente traslado por el término legal de un día. Se desfija en la fecha a las 5:00 P.M.

El traslado de las excepciones propuestas en los procesos, corren por el término de tres días, esto es, desde el 08/07/2022 al 12/07/2022.

HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS  
Secretaria